

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200376

De acuerdo con lo informado por Secretaría se ha verificado que venció el término de emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CAMILO ROMERO en proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por MARÍA NIDIA ALDANA VELÁSQUEZ y por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ídem, se les designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en la doctora NANCY CHARRY RINCÓN. Notifíquesele personalmente y contrólase el término de traslado.

Se requiere a la demandante y su apoderada judicial que acredite el cumplimiento de las gestiones pertinentes a la notificación y traslado a los demandados determinados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA